



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 SEP 2009

Expte. N° 22.028/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0543-09, de fecha 10 de junio de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la mencionada resolución se conceden Becas Categorías A y B, a alumnos del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, desde el 1° de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2009.

QUE el Departamento de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita se dé trámite al pedido de baja e inclusión realizado mediante Nota N° 014-141/09 por el citado Instituto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Tener por desafectada a la alumna Paola Viviana VERA, DNI N° 38.340.818, como beneficiaria de una BECA CATEGORIA A concedida mediante Resolución Rectoral N° 0543-09, con efecto al 1° de mayo de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- Ampliar el alcance de la Resolución Rectoral N° 0543-09, en el sentido de tener por concedido a la alumna Noelia Isabel SUELDO, DNI N° 39.009.269, una BECA CATEGORÍA A, consistente en la suma de PESOS CIENTO QUINCE (\$) 115,00 mensuales, con efecto al 1° de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 5.1.3: BECAS, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Instituto de Educación Media Tartagal, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N°

0841-09